

LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales:

	AREA RESPONSABLE	Órgano Interno de Control
	DATOS TESTADOS	<ul style="list-style-type: none">• Número de credencial de elector.• Datos contenidos en las credenciales: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar, clave de la sección, fecha de emisión, vigencia y número de credencial.

Al final del documento se acompaña la resolución de clasificación de confidencialidad emitida por el Comité de Transparencia.



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del órgano interno de control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

VERSIÓN PÚBLICA. El órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, elimina los datos personales clasificados como confidenciales contenidos en el acta de entrega y recepción intermedia de los asuntos y recursos públicos por inicio del encargo de la Lic. Brenda Rivera Rodríguez, Jefa del Área de Presidencia del Instituto, siendo dichos datos los siguientes: En las páginas números: 1, y 4, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial, Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 66, 149, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 12 de enero de 2023.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del órgano interno de control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

MINUTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12:45 horas del día 12 del mes de enero del año 2023, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial, sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---La Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de conformidad con lo establecido artículo 23 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer vocal, la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda vocal, como integrantes del Comité de Transparencia, así como el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para constatar que los actos se realicen con apego a la normatividad aplicable.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 y 29 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido la Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Analizar, discutir y en su caso, confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control y Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Tercero.- Clausura-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a analizar, discutir y en su caso Confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control y Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versión pública de información que contiene datos

Handwritten initials: H, J

Handwritten signature: Guadalupe Mendoza Padilla

Handwritten signature: Carmen Julieta Rodríguez Campos

Handwritten signature: Santiago Arturo Montoya Félix

confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla “De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de las áreas de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia las siguientes solicitudes:

---Con fecha 09 de enero del presente año, se recibió oficio N° IEES/004/2023 de la Coordinación de Administración de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicha coordinación a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, consistente en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (asimilables a salarios) que obran en poder de dicha Coordinación, de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:

---Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (asimilables a salarios) que obran en poder de esa Coordinación, relativa a las obligaciones comunes citadas en el párrafo que antecede, contiene datos que a juicio de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nacionalidad, Estado civil, Domicilio particular y RFC.-

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene



datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificada; y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracciones XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública. El Comité de Transparencia integrado por la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, segunda vocal; de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Coordinación de Administración del Instituto, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano interno de Control, en los siguientes términos:-----

---En los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (asimilables a salarios) que obran en poder de la Coordinación Administrativa, contiene datos que se consideran confidenciales, dichos datos son:

- Estado civil,
- Domicilio particular
- R.F.C.
- Nacionalidad

---Asimismo, en este acto, la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que contiene datos confidenciales. Consistente en las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.-----

---Por lo antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública. El Comité de Transparencia, una vez analizada y discutida la solicitud, determinan confirmar la clasificación de información solicitada por la Unidad de Transparencia del

H
S

efund

H

X

Instituto, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano interno de Control, en los siguientes términos:-----

--- En las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que se consideran confidenciales, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.-----

---Con fecha 09 de enero del presente año, se recibió oficio N° IEES/OIC/001/2023 del Órgano Interno de Control de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicho órgano interno, es la relativa a las actas de entrega y recepción intermedia de las y los servidores públicos obligados, mismas que contienen información que a juicio del titular del Órgano Interno de Control pueden considerarse como confidencial, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; misma que se menciona a continuación:-----

Acta de entrega y recepción intermedia por inicio del encargo de la Jefa del Área de Presidencia, Licenciada Brenda Rivera Rodríguez. En las páginas número: 1 y 4, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial.

---Con base en lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los miembros del Comité, tras analizar la información y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, párrafos primero y segundo, 44, fracciones I y IV, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61, 64, 66, fracciones I y V, y 141 Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en los puntos Segundo, fracciones, XVII y XVIII, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los cuales fueron emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones del Órgano Interno de Control para generar la versión pública de información a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública, el Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determinan confirmar la clasificación de información solicitada por el Órgano Interno de Control del Instituto, en relación a los formatos asignados a dicho órgano, en los términos señalados en el párrafo anterior.-----

fr

ps

delgado

g

Comité

X

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:-----

-----A C U E R D O S-----

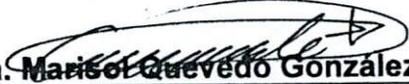
---PRIMERO: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

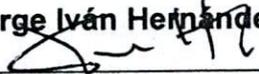
---SEGUNDO: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

---TERCERO: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del órgano interno de Control, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información, para cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

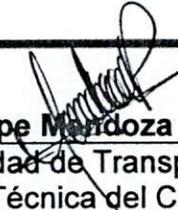
---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 13:00 horas de la fecha de su inicio.-----

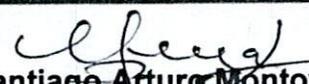
Firmas de conformidad


Mtra. **Marisol Quevedo González**
Titular del Comité


Lic. **Jorge Iván Hernández Ruíz**
Primer vocal del Comité


Lic. **Carmen Julieta Rodríguez Campos**
Segunda vocal del Comité


Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control

24/12/2019
9

SOLICITUD: ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

Culiacán Rosales, Sinaloa; a doce de enero de dos mil veintitrés.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de Confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control y Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, propuestas por las Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control y la Jefa de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficios números IEES/004/2023 e IEES/OIC/001/2023, respectivamente, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 y 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. Los oficios de referencia fueron presentados ante el Comité de Transparencia, en los que, textualmente se describen las siguientes pretensiones:

a) **Coordinación de Administración:**

Solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicha coordinación a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, consistente en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (asimilables a salarios) que obran en poder de dicha Coordinación, de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) **Órgano Interno de Control:**

Solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder del órgano interno de Control, relativa a las actas de entrega y recepción intermedia de las y los servidores públicos obligados, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, las cuales contienen información que a juicio del suscrito puede considerarse como confidencial, esto de conformidad con los artículos 111 y 113, fracciones IX y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

c) **Unidad de Transparencia:**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '24' and several illegible signatures.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.

Solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que contiene datos confidenciales. Consistente en las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2. Atendiendo a las peticiones de la Coordinación de Administración, del Órgano Interno de Control y de la Jefa de la Unidad de Transparencia, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la determinación de las áreas respecto a la clasificación de la información como confidencial a que se refiere el artículo 66, fracción II en relación con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibidos los oficios antes citados, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para en pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información, que realicen los titulares de las áreas de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la Coordinadora de Administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicha coordinación en el sentido de clasificar como confidencial parcialmente las solicitudes de información, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicha coordinación a cargo de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, consistente en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (asimilables a salarios) que obran en poder de dicha Coordinación, de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:

—Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (asimilables a salarios) que obran en poder de esa Coordinación, relativa a las obligaciones comunes citadas en el párrafo que antecede, contiene datos que a juicio de la Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil, pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las

fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nacionalidad, Estado civil, Domicilio particular y RFC.

(...)"

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de clasificar como confidencial los datos personales que solicita, la cual fue propuesta por la coordinadora de administración del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Analizados los argumentos efectuados por el titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicho órgano interno en el sentido de clasificar como confidencial parcial los documentos que solicita, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...) Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia, dispuesta en el artículo 95, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública, derivada de las actas de entrega y recepción, y con fundamento en los artículos 15, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; 6, y 10, fracción XXVI, del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Que la información que obra en poder de este órgano interno de control a mi cargo, relativa a la obligación común citada en el párrafo que antecede, contiene datos que a juicio del suscrito pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dichos datos son los que se mencionan continuación.

(...)"

CUARTO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de clasificar como confidencial los datos personales que aparecen en la documentación que obra en los archivos del órgano interno de control, la cual fue propuesta por el titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

QUINTO. Analizados los argumentos efectuados por la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicha Unidad en el sentido de clasificar como confidencial parcialmente las solicitudes de información, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)"

las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.

(...)"

SEXTO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de clasificar como confidencial los datos personales que aparecen en las solicitudes de información, la cual fue propuesta por la titular de la unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamenta se resuelve:

---**PRIMERO:** Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

---**SEGUNDO:** Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del órgano de control interno, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información, para cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-----

---**TERCERO:** Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-

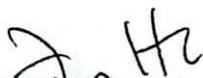
Con base en lo anterior, se elabora tabla de resumen de las solicitudes y su resolución:

Área responsable	Solicitud	Sentido de la Resolución
Coordinación de Administración	Elaboración de versión pública de: -Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.	Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración.
Órgano Interno de Control	Elaboración de versión pública de: 1. Acta de entrega y recepción intermedia por inicio del encargo de la Jefa del Área de Presidencia, Licenciada Brenda Rivera Rodríguez. En las páginas número: 1 y 4, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial.	Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del Órgano Interno de Control.
Unidad de Transparencia	Elaboración de versión pública de: -Solicitudes de Información.	Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia.

NOTIFÍQUESE a los solicitantes y a la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **dos de fecha doce de enero de dos mil veintitrés**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del órgano Interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 87, 95, fracciones XI, XII, XV Y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y lineamientos técnicos para la publicación de obligaciones de transparencia del Título Cuarto de la LTAIPES.


Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité


Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz
Primer vocal del Comité


Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Segunda vocal del Comité


Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control

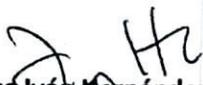
Área responsable	Solicitud	Sentido de la Resolución
Coordinación de Administración	Elaboración de versión pública de: -Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.	Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Administración.
Órgano Interno de Control	Elaboración de versión pública de: 1. Acta de entrega y recepción intermedia por inicio del encargo de la Jefa del Área de Presidencia, Licenciada Brenda Rivera Rodríguez. En las páginas número: 1 y 4, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial.	Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del Órgano Interno de Control.
Unidad de Transparencia	Elaboración de versión pública de: -Solicitudes de Información.	Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia.

NOTIFÍQUESE a los solicitantes y a la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **dos de fecha doce de enero de dos mil veintitrés**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del órgano Interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 87, 95, fracciones XI, XII, XV y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y lineamientos técnicos para la publicación de obligaciones de transparencia del Título Cuarto de la LTAIPES.


Mtra. Marisol Quevedo González

Titular del Comité


Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz

Primer vocal del Comité


Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Segunda vocal del Comité


Lic. Guadalupe Mendoza Padilla

Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix

Titular del Órgano Interno de Control

LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.-

En cumplimiento al acuerdo segundo de la resolución del Comité de Transparencia de fecha 12 de enero del presente año, se le hace llegar copia de la misma, en la que se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del Órgano Interno de Control, en los términos solicitados, para efectos de la generación de versión pública, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa a 12 de enero del 2023


LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN INTERMEDIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA 2022

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las diez horas del día tres del mes de octubre del año dos mil veintidós, el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, quien se identifica plenamente con credencial para votar, documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral con número [redacted] dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, inciso a), 8, 19, 20, 34, y demás relativos de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 23 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 6, 9, 10, fracción VI, del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, constituyéndose en las instalaciones que ocupan la oficina de la Jefatura del Área de Presidencia del Instituto, ubicada en Paseo Niños Héroes número 352, Interior 2, Colonia Centro, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a efecto de coordinar y certificar la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos que tenía asignados para el ejercicio de sus atribuciones la Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos, quien se desempeñó como Jefa del Área de Presidencia de este Instituto, haciendo constar los siguientes. -----

Arredondo Campos Reyes

HECHOS

--- En la hora y fecha mencionadas, dando seguimiento al oficio número IEES/1068/2022, de fecha veintiocho del presente mes y año, emitido por el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Consejero Presidente de este Instituto, el titular del órgano interno de control se presentó en las oficinas citadas en el párrafo que antecede, ante la presencia de la Licenciada Brenda Rivera Rodríguez, servidora pública titular entrante, así como de la Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos, servidora público titular saliente; haciéndose acompañar por la Ciudadana Dolores Patricia López Higuera, testigo de la servidora pública titular entrante y el Licenciado el Licenciado Reyes Arredondo Campos, testigo de la servidora pública titular saliente, quienes se identifican plenamente con credenciales para votar, documentos oficiales expedidos por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, con números de folios [redacted] respectivamente, en donde aparece al margen derecho de cada credencial, una fotografía que coincide con todos y cada uno de sus rasgos fisonómicos, a quienes se les regresan para su debido resguardo, con el propósito de dar seguimiento, al proceso de entrega y recepción intermedia que nos ocupa.-----

Patricia López Higuera Dolores

--- Acto continuo, la Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos, servidora pública titular saliente, hace entrega formal del informe detallado de los recursos y asuntos que tenía asignados para el ejercicio de sus atribuciones, hasta el día veintiocho de septiembre del año en curso, a la Licenciada Brenda Rivera Rodríguez, servidora pública titular entrante, información que se plasma en los "Anexos B / Formatos", que se describen a continuación, mismos que se declaran en caso de no aplicar.

ANEXOS B / FORMATOS	CONTENIDO	APLICA / NO APLICA
A	ORGANIZACIÓN.	
A-1	ESTRUCTURA ORGÁNICA.	APLICA
A-2	ORDEN JURÍDICO DE ACTUACIÓN.	APLICA
B	RECURSOS HUMANOS	
B	PLANTILLA ACTUALIZADA DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.	NO APLICA
C	RECURSOS MATERIALES.	
C-1	INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.	APLICA
C-2	INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	APLICA
C-3	INVENTARIO DE ALMACÉN DE MATERIALES DIVERSOS.	NO APLICA
C-4	INVENTARIO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO.	NO APLICA
C-5	INVENTARIO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.	APLICA
C-6	RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA.	NO APLICA
D	RECURSOS FINANCIEROS	
D-1	ESTADOS FINANCIEROS.	NO APLICA
D-2	CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASA DE BOLSAS U OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR.	NO APLICA
D-3	CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR.	NO APLICA
D-4	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR.	NO APLICA
D-5	PASIVO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.	NO APLICA
D-6	PASIVO CONTINGENTE.	NO APLICA
D-7	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022.	NO APLICA
D-8	FONDOS REVOLVENTES (CAJA CHICA) Y GASTOS POR COMPROBAR (VIÁTICOS).	NO APLICA
D-9	GASTOS PENDIENTES DE PAGAR (PROVEEDORES)	NO APLICA
E	DERECHOS Y OBLIGACIONES	
E-1	CONTRATOS Y CONVENIOS	NO APLICA
F	ARCHIVOS	
F-1	ARCHIVOS EN TRÁMITE	NO APLICA
F-2	ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN	NO APLICA
F-3	ASUNTOS EN TRÁMITE O PENDIENTES DE RESOLVER	NO APLICA
F-4	ARCHIVOS HISTÓRICOS	NO APLICA
F-5	INVENTARIO DE MEDIOS MAGNÉTICOS	NO APLICA
F-6	INVENTARIO BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL	NO APLICA
F-7	PROCESOS	NO APLICA

Arredondo Campos Reyes

Patricia Le Fey

Dolores

Rigere

López

El Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, hace uso de la voz para manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, la servidora pública titular entrante, contará con un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega y recepción, para verificar y validar el contenido de la presente acta y sus anexos, y en su caso solicitar a la servidora pública que entrega, la información o aclaraciones adicionales que considere necesarias.

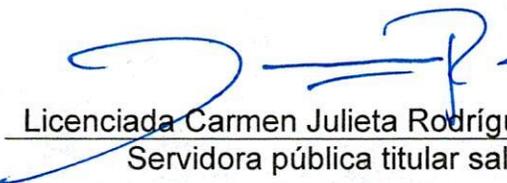
No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluido el acto de entrega y recepción intermedia 2022, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, en el mismo lugar que se dio inicio el acto en cuestión, elaborándose la presente acta en triplicado; haciendo entrega del original a la persona servidora pública titular entrante, la primera copia a la persona servidora pública designada para entregar y la segunda copia a la persona titular del órgano interno de control; firmándose al calce y al margen del acta en todos y cada uno de sus páginas, así como en los anexos respectivos, por las personas que intervinieron en el presente acto.

Conste:

POR LA JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

ENTREGA

RECIBE


Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos
Servidora pública titular saliente


Licenciada Brenda Rivera Rodríguez
Servidora pública titular entrante

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

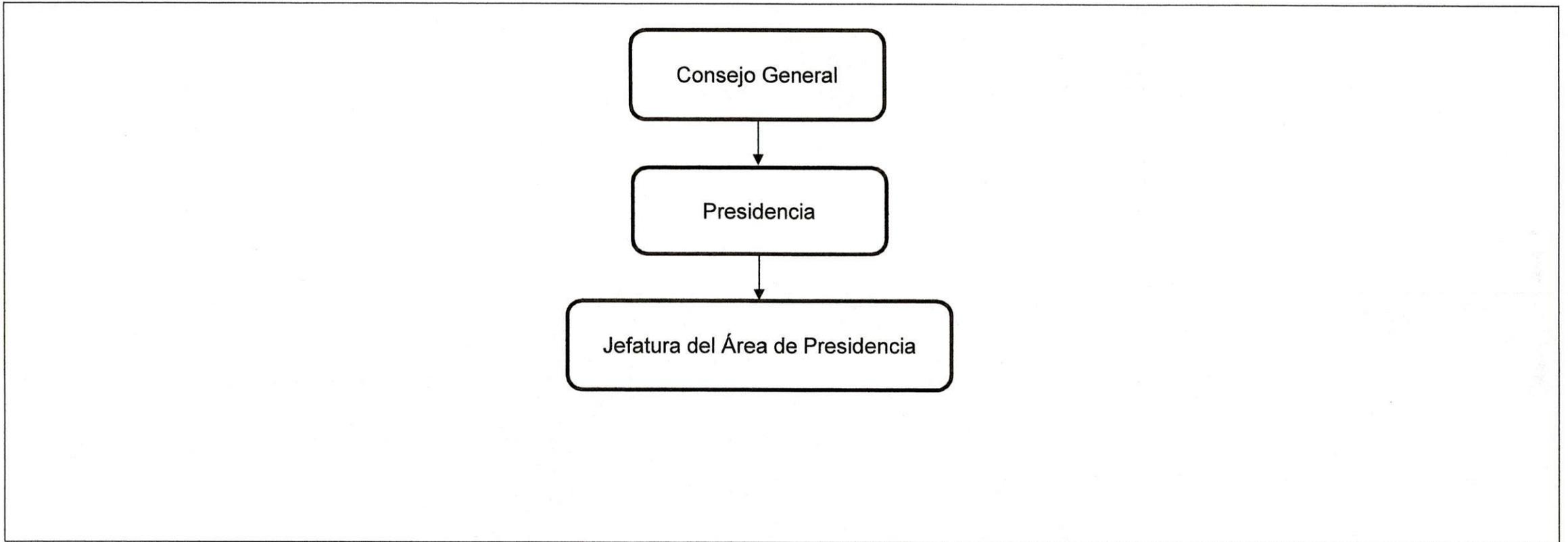

Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control

TESTIGOS DE ASITENCIA


Licenciado Reyes Arredondo Campos
Testigo de la servidora pública titular saliente


Ciudadana Dolores Patricia López Higuera
Testigo de la servidora pública titular entrante

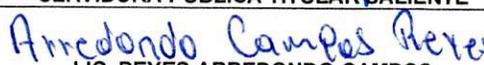
JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
ESTRUCTURA ORGÁNICA AL 03 DE OCTUBRE DE 2022



<p>ENTREGA</p>  <p>LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE</p>	<p>COORDINÓ Y CERTIFICÓ</p>  <p>LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>RECIBE</p>  <p>LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE</p>
<p><i>Arredondo Campos Reyes</i></p> <p>LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE</p>		<p><i>López Higuera Dolores Patricia</i></p> <p>C. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE</p>

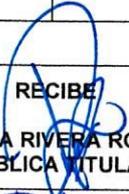
JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
ORDEN JURÍDICO DE ACTUACIÓN AL 03 DE OCTUBRE DE 2022

NO.	NORMATIVIDAD, REGLAMENTO O LEGISLACIÓN (FECHA DE EXPEDICIÓN, PUBLICACIÓN, NÚMERO DE PERIÓDICO OFICIAL Y FECHA)	NIVEL	OBSERVACIONES
1	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 28 DE MAYO DE 2021, NO. DE EDICIÓN 23)	C	
2	LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 13 DE ABRIL DE 2020, NO. DE EDICIÓN 14)	C	
3	LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 27 DE FEBRERO DE 2022, NO. DE EDICIÓN 23)	C	
4	LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 19 DE ABRIL DE 2022, NO. DE EDICIÓN 17)	C	
5	LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 20 DE MAYO DE 2021, NO. DE EDICIÓN 16)	C	
6	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 20 DE MAYO DE 2021, NO. DE EDICIÓN 16)	C	
7	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 26 DE ENERO DE 2017, NO. DE EDICIÓN 21)	C	
8	LEY GENERAL DE ARCHIVOS (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 5 DE ABRIL DE 2022, NO. DE EDICIÓN 4)	C	
9	LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 1 DE JUNIO DE 2021, NO. DE EDICIÓN 1)	C	
10	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 8 DE JULIO DE 2022, NO. 082)	B	
11	LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NO. 111)	B	
12	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 10 DE AGOSTO DE 2012, NO. 97)	B	

ENTREGA  LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE	COORDINÓ Y CERTIFICÓ  LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	RECIBE  LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE
 LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE		 C. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE

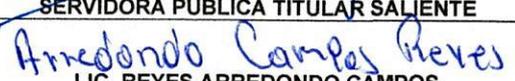
JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
ORDEN JURÍDICO DE ACTUACIÓN AL 03 DE OCTUBRE DE 2022

13	LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NO. 110 SECCIÓN I Y II)	B	
14	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NO. 118 SECCIÓN I Y II)	B	
15	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 26 DE JULIO DE 2017, NO. 94 EDICIÓN VESPERTINA)	B	
16	LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 4 DE FEBRERO DE 2022, NO. 16)	B	
17	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 11 DE MARZO DE 2022, NO. 31)	B	
18	REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020, NO. 132)	A	
19	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 15 DE ENERO DE 2018, NO. 9)	A	
20	REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 28 DE AGOSTO DE 2020, NO. 104)	A	
21	REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 25 DE FEBRERO DE 2022, NO. 25)	A	
22	REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 18 DE ENERO DE 2016, NO. 8)	A	
23	REGLAMENTO PARA REGULAR LA DIFUSIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 12 DE MARZO DE 2021, NO. 31)	A	
24	REGLAMENTO PARA REGULAR LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, NO. 161)	A	

ENTREGA  LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE	COORDINÓ Y CERTIFICÓ  LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	RECIBE  LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE
 LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE		 C. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE

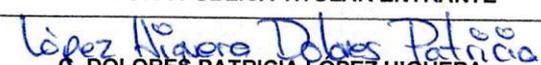
**JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
ORDEN JURÍDICO DE ACTUACIÓN AL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

25	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO LOCAL 2020-2021 (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 19 DE FEBRERO DE 2021, No. 22)	A	
26	REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, NO. 143)	A	
27	REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, NO. 146)	A	
28	REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 15 DE FEBRERO DE 2017, NO. 22)	A	
29	LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN ACATAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NO.113)	A	
30	LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 (FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, NO.146)	A	
31	LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DEBATES PÚBLICOS ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. (FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 7 DE ABRIL DE 2021, NO. 42)	A	
32	LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. (FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 22 DE MARZO DE 2021, NO.25)	A	
33	LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE NORMATIVIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, NO. 143)	A	
34	LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO. (FECHA DE EXPEDICIÓN 22 DE MAYO DE 2019. ESTE LINEAMIENTO POR SU NATURALEZA NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL)	A	
35	LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO DE 2022)		

ENTREGA  LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE	COORDINÓ Y CERTIFICÓ  LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	RECIBE  LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE
 LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE		 LIC. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE

**JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
ORDEN JURÍDICO DE ACTUACIÓN AL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

36	REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTALES DE LOS EXPEDIENTES QUE FORMAN PARTE DEL ACERVO DEL ARCHIVO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. (FECHA DE EXPEDICIÓN 26 DE NOVIEMBRE DE 2019. ESTE ORDENAMIENTO POR SU NATURALEZA NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL)	A	
37	LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN Y REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS Y PRESIDENCIAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020, NO.132)	A	
38	LINEAMIENTO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, NO. 153)	A	
39	LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 6 DE ENERO DE 2021, NO. 003)	A	
40	LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS QUE COMETIERON CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 3 DE FEBRERO DE 2021, NO. 15)	A	
41	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. (FECHA DE EXPEDICIÓN 02 DE ABRIL DE 2021. ESTE LINEAMIENTO POR SU NATURALEZA NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL)	A	
42	LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA CONCILIACIÓN LABORAL, EL PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEL PERSONAL DEL IEES. (FECHA DE EXPEDICIÓN 31 DE AGOSTO DE 2021. ESTE LINEAMIENTO POR SU NATURALEZA NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL)	A	
43	MANUAL PARA EL EJERCICIO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 28 DE JUNIO DE 2019, NO. 079. ULTIMA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR ENERO DEL 2022)	A	
44	MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE EXPEDICIÓN 31 DE AGOSTO DE 2018. ESTE LINEAMIENTO POR SU NATURALEZA NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL)	A	

ENTREGA  LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE	COORDINÓ Y CERTIFICÓ  LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	RECIBÉ  LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE
 LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE		 LIC. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE

**JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
ORDEN JURÍDICO DE ACTUACIÓN AL 03 DE OCTUBRE DE 2022**

45	MANUAL DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 29 DE JUNIO DE 2022, NO. 78)	A	
46	MANUAL PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 18 DE MARZO DE 2022, NO.34)	A	
47	CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 18 DE FEBRERO DE 2019, NO. 21, 1ER. SECCIÓN)	A	
48	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA (FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, NO. 151)	A	
49	MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL IEES (FECHA DE ACTUALIZACIÓN 1 DE DICIEMBRE DE 2021. ESTE MANUAL POR SU NATURALEZA NO REQUIERE PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL)	A	
50	REGLAMENTO DE ELECCIONES (FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, NO. DE EDICIÓN 11)	C	
51	LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA DE LOS OPLES (FECHA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 19 DE MARZO DE 2021)	C	
52	LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SPEN EN EL SISTEMA DE LOS OPLES. (FECHA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 19 DE MARZO DE 2021)	C	
53	LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO AL SPEN EN EL SISTEMA DE LOS OPLES POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TEMPORAL. (FECHA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 19 DE MARZO DE 2021)		
54	LINEAMIENTOS PARA EL REINGRESO Y LA REINCORPORACIÓN AL SPEN DEL SISTEMA DE LOS OPLES (FECHA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 21 DE ENERO DE 2021)		

NIVEL: A; INTERNA, B; ESTATAL, y C; FEDERAL.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR, INCLUIR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE TRÁMITE Y SERVICIOS AL PÚBLICO O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

ENTREGA  LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE	COORDINÓ Y CERTIFICÓ  LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	RECIBÉ  LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE
 LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE		 C. DOLORES PATRICIA LOPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE

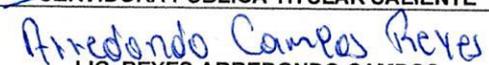
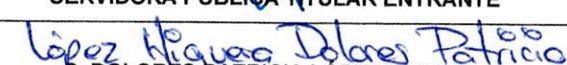
JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA AL 03 DE OCTUBRE DE 2022

NO.	NO. INV.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO ACTUAL			NOMBRE DEL USUARIO	REFERENCIA DEL RESGUARDO
						B	R	M		
1	4	CONJUNTO DE RECEPCION FORMADOS EN PENINSULA SIN CAJONES	SIN MARCA	FORMADO EN PENINSULA	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
2	32	LATERAL	SIN MARCA	CON MEDIDAS ESPECIALES Y ARCHIVERO	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
3	288	ARCHIVERO	SIN MARCA	DOS CAJONES	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
4	512	GABINETE UNIVERSAL	SIN MARCA	DE 4 REPISAS	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
5	578	SILLA	SIN MARCA	DE VISITANTE EN PLIANA	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
6	579	SILLA	SIN MARCA	DE VISITANTE EN PLIANA	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
7	757	TRITURADORA	FELLOWES	PS-60	GF-0190227	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
8	822	ARCHIVERO	SIN MARCA	EN MELAMINA CON CUATRO GAVETAS	SIN SERIE	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
9	842	MICROONDAS	WIRPOOL	WM1207D	XG23706691	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
10	2052	FRIGOBAR	WHIRPOOL	WS5501D	VR25001021	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
11	2769	MINI SPLIT 2 TONELADAS	MIRAGE	CXF261J	CXF261J8051503526	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	
12	5089	FRIGOBAR, MARCA: MABE, MODELO: RMF0150XMXX2, SERIE: 17070529DA0509	MABE	RMF0260XMXX2	17070529DA0509	X			CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS	

<p>ENTREGA</p>  <p>LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE</p>	<p>COORDINÓ Y CERTIFICÓ</p>  <p>LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>RECIBE</p>  <p>LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE</p>
<p><i>Arredondo Campos Reyes</i></p> <p>LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE</p>		<p><i>López Higuera Dolores Patricia</i></p> <p>C. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE</p>

JEFATURA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AL 03 DE OCTUBRE DE 2022

NO.	NO. INV.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	ESTADO ACTUAL			REFERENCIA AL RESGUARDO
							B	R	M	
1	4778	NISSAN VERSA SENSE T/A AA	NISSAN	2016	VSL-903-A	3N1CN7AD3GK434668	X			NO APLICA

ENTREGA  LIC. CARMÉN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE	COORDINÓ Y CERTIFICÓ  LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	RECIBE  LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE
 LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE		 C. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE

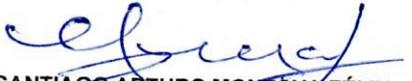
ÁREA DE PRESIDENCIA
INVENTARIO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL 03 DE OCTUBRE DE 2022

NO.	NO. INV.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR EN LIBROS		ESTADO ACTUAL			OBSERVACIÓN
						ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE	B	R	M	
1	5197	IPAD	APPLE	PRO 10.5 MPHG2CL	DMPWT39ZHPDV	B	0.00	X			
2	5465	LAPTOP COLOR: NEGRO.	DELL	ASPIRE A3	NXHS6AL00B037002913400	B	12,683.01	X			
3	5799	LAPTOP	LANIX	NEURON V	NKNJ50LU0000K09181	B	16,037.00	X			

ORIGEN DEL RECURSO:

A: RECURSO ESTATAL PROPIO.

B: RECURSO DE PARTICIPACIÓN FEDERAL.

<p>ENTREGA</p>  <p>LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS SERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE</p>	<p>COORDINÓ Y CERTIFICÓ</p>  <p>LIC. SANTIAGO ARTURO MONTÓYA FÉLIX TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	<p>RECIBE</p>  <p>LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE</p>
<p><i>Amedondo Campos Reyes</i></p> <p>LIC. REYES ARREDONDO CAMPOS TESTIGO DE LASERVIDORA PÚBLICA TITULAR SALIENTE</p>		<p><i>López Higuera Dolores Patricia</i></p> <p>C. DOLORES PATRICIA LÓPEZ HIGUERA TESTIGO DE LA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR ENTRANTE</p>